



PROYECTO DE APOYO AL  
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DESDE LO RURAL  
**PDER**  
**Préstamos: BIRF-7374-GU y BID-1733/OC-GU**

Informe final de la Consultoría

**Preparación del Marco de Políticas de Reasentamiento  
Involuntario para el Programa de Desarrollo Económico  
desde lo Rural**

Consultor:  
Silvel Elías

Guatemala, septiembre de 2010

PROYECTO DE APOYO AL  
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DESDE LO RURAL  
**PDER**  
**Préstamos: BIRF-7374-GU y BID-1733/OC-GU**

**Preparación del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario para  
el Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural**

**Indice de Contenido**

1. Presentación .....	3
2. Breve descripción del proyecto y sus componentes. ....	4
2.1 Antecedentes y enfoque del PDER .....	4
2.2 Principios del Programa .....	4
2.3 Objetivos del proyecto e indicadores clave: .....	5
2.4 Componentes, costos y financiamiento del proyecto .....	5
2.5 Administración del Proyecto .....	6
3. Bases y principios del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario. ....	7
3.1 Las Políticas de Salvaguarda .....	7
3.2 La Salvaguarda sobre Reasentamiento Involuntario: .....	8
4. Marco jurídico y su compatibilidad con la política de reasentamiento involuntario .....	8
5. Objetivos del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario para el PDER .....	11
5.1 Objetivo General: .....	11
5.2 Objetivos específicos: .....	11
6. Etapas de implementación del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario .....	11
6.1 Procedimientos para identificar y estimar las posibles afectaciones .....	11
6.2 Mecanismos para categorizar las posibles afectaciones .....	12
6.3 Criterios de elegibilidad de las personas afectadas por RI .....	13
6.4 Procedimiento para cuantificar los activos afectados, costo del desplazamiento involuntario y estimación de las compensaciones .....	14
7. Procedimientos institucionales, participación y responsabilidades para las compensaciones. ....	14
8. Descripción del proceso de ejecución durante las etapas del proyecto. ....	16
9. Descripción de la estrategia de comunicación .....	17
10. Descripción del proceso de consulta comunitaria .....	17
11. Descripción de los mecanismos de compensación de las reclamaciones .....	19
12. Mecanismos de financiamiento para cubrir los costos de compensación del reasentamiento involuntario. ....	19
13 Mecanismos de monitoreo y evaluación sobre el alcance del manejo del reasentamiento involuntario. ....	19
14. Capacidades Institucionales para la implementación del MPRI .....	20

# Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario para el Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural

## 1. Presentación

El Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural (PDER), es una iniciativa del Gobierno de Guatemala que busca incrementar los ingresos de la población rural con especial atención en la población indígena.<sup>1</sup> El Programa es Co-ejecutado por el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) del Ministerio de Economía, coordinado por SEGEPLAN y cofinanciado por el Banco Mundial (BIRF-7374-GU) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID-1733/OC-GU).

Inicialmente se había considerado en el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD) que el programa no apoyaría ninguna inversión pública o actividades públicas que provocaran reasentamiento involuntario. El propósito del PDER, planteado como: *“generar inversiones multisectoriales coordinadas y focalizadas geográficamente, directamente vinculadas a las demandas de cadenas productivas de base rural y fuerte participación indígena”*<sup>2</sup>, no parecía provocar afectaciones a la vida y bienes de las personas en el área del proyecto. Sin embargo, esta posibilidad se hizo patente cuando el PDER tuvo que ser reestructurado para atender las necesidades de reconstrucción de la infraestructura productiva pública dañada por los eventos meteorológicos que afectaron al país durante el año 2010, entre ellos la tormenta tropical Ágatha.

En ese sentido, el presente documento denominado Marco de Políticas para el Reasentamiento Involuntario del Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural (MPRI-PDER), contiene las bases, principios y procedimientos por medio de los cuales, las entidades Co-ejecutoras SEGEPLAN, FONAPAZ y PRONACOM, enfrentarán las posibles afectaciones que resulten de la implementación de sus actividades. El MPRI - PDER, tiene sus bases en las Salvaguardas del Banco Mundial, especialmente la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), y su relación con la legislación nacional y convenios internacionales.

La urgente reconstrucción de puentes dañados por Ágatha quizá deba hacerse en lugares diferentes a sus emplazamientos originales, razón por la cual este MPRI,

<sup>1</sup> En este documento se utilizan los términos Programa o PDER, como equivalentes al término “Proyecto” que utiliza el Banco. En cambio, el término proyecto que se utiliza en este documento es equivalente a “obras” o “inversiones”. De igual manera, el término “Coordinador/a del Proyecto”, es equivalente al “Gerente del Proyecto” y el término Coordinación del Proyecto, es de alguna manera equivalente a Unidad Ejecutora del Proyecto. Con estas aclaraciones se desea respetar la terminología que desde hace un tiempo ha utilizado el PDER.

<sup>2</sup> Banco Mundial. 2006. PAD Documento de Evaluación de Proyecto PDER. Informe No: 34978-GT

costraría una notable importancia para guiar la elaboración de los planes de reasentamiento, completos o abreviados, según sea el caso.

El MPRI-PDER, ha sido elaborado mediante un ejercicio participativo con los funcionarios y personal técnico de las entidades co-ejecutoras, así como el apoyo de los funcionarios del BM y BID vinculados al Proyecto PDER.

## 2. Breve descripción del PDER y sus componentes.

### 2.1 Antecedentes y enfoque del PDER

A partir de los Acuerdos de Paz firmados en 1996, el Estado de Guatemala ha asumido diversas iniciativas para impulsar una visión integral del desarrollo rural, para superar las grandes brechas sociales y económicas que caracterizan las zonas rurales del país. Las propuestas para enfrentar la problemática rural, giran en torno al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de infraestructura, para promover las oportunidades del desarrollo rural, con equidad de género, pertinencia cultural, gestión descentralizada, enfoque territorial, integración multisectorial y vínculos con lo urbano. La aprobación en 2009 de la Política de Desarrollo Rural por parte del Gobierno de Guatemala, sintetiza parte de esos compromisos, mismos que también se plasman en la Iniciativa de Ley sobre Desarrollo Rural Integral que se encuentra en discusión en el Congreso de la República.

El PDER forma parte de las iniciativas gubernamentales para impulsar el desarrollo rural. Su propósito principal es apoyar la generación de ingresos para los/las más pobres a través de la generación de empleos en encadenamientos productivos. El programa tiene un doble propósito: la participación efectiva de los/las indígenas en el desarrollo económico rural y el enfoque territorial en los procesos de planificación, programación y formulación de políticas.<sup>3</sup>

El PDER tiene un énfasis especial en los territorios con mayor incidencia de pobreza y también en la población indígena. Para tal efecto en el documento base del proyecto se propusieron medidas para incrementar la participación de los grupos indígenas, tales como: *“Seleccionar las áreas geográficas en función de la alta presencia de población indígena; los criterios de elegibilidad para la participación en el proyecto tienen un énfasis en la población indígena; las actividades económicas apoyadas bajo el proyecto incluyen aquellas actividades donde la población indígena tiene una ventaja comparativa (agricultura, textiles, actividades artesanales); los grupos indígenas participarán en la gestión del proyecto.”*<sup>4</sup>

### 2.2 Principios del Programa

El PDER se sustenta en los siguientes principios: i) adopción de un enfoque impulsado por la demanda, que enfatiza el rol fundamental de los/las actores rurales en la promoción del desarrollo económico; ii) promoción de asociaciones entre los sectores

<sup>3</sup> Banco Mundial. 2006. PAD. Documento de Evaluación del Proyecto. Informe No: 34978-GT

<sup>4</sup> Banco Mundial, 2010. Anexo 10. Estrategia de implementación del tema social y de pueblos indígenas del componente de inversión en encadenamientos productivos del PDER.

público, privado y de la sociedad civil para la planificación e implementación del desarrollo rural; iii) promoción de relaciones interculturales e integración eficaz de la población indígena; iv) fortalecimiento de instituciones multisectoriales públicas modernas, democráticas y plurales.

### **2.3 Objetivos del proyecto e indicadores clave:**

El propósito general del PDER proyecto es incrementar los ingresos de la población rural que participa en los encadenamiento productivos y en general, en las actividades del programa, en todos los departamentos del país, con un especial énfasis en la población indígena<sup>5</sup>.

Los objetivos de desarrollo del Programa son:

(i) mejorar la competitividad de las cadenas productivas rurales con una fuerte participación de los grupos indígenas;

(ii) fortalecer la capacidad institucional de las entidades públicas que participan en el programa, por medio de la adopción de un modelo de manejo territorial participativo, con énfasis en la participación de población indígena.

### **2.4 Componentes, costos y financiamiento del proyecto**

El PDER se integra por 3 componentes y tiene un costo total de US\$60 millones para un período de cuatro años. El financiamiento proviene de dos préstamos, uno de US\$30 millones otorgado por el BM a través del BIRF y otro por el mismo monto suscrito con el BID.

### **Reestructuración del proyecto después de Ágatha**

Los graves daños causados sobre la infraestructura productiva pública por el paso de la tormenta tropical Ágatha, obligaron al Gobierno de Guatemala a plantear la reestructuración del Proyecto, con el objetivo de destinar recursos específicamente para la reconstrucción de la infraestructura productiva pública dañada por dicho fenómeno. En ese sentido se hicieron los siguientes cambios en el diseño original<sup>6</sup>:

1. Reasignación de los fondos no comprometidos del subcomponente 1.4, esencialmente para el subcomponente 1.3 de Infraestructura productiva, para ser invertidos en infraestructura productiva pública (US\$ 13.9 millones, y US\$ 1.4 millones para el componente 2 de SEGEPLAN.
2. Ampliación de la cobertura geográfica del PDER a todo el País (con fondos BIRF)
3. Ampliación de la Cuenta Especial del Subcomponente 1.3 de FONAPAZ hasta por US\$ 3.0 millones, para la reconstrucción de infraestructura productiva pública, especialmente de puentes.
4. Los fondos sin asignación de US\$ 1.225 millones se asignan al componente 2 ejecutado por SEGEPLAN

### **Reestructuración del proyecto**

---

<sup>5</sup> En la reestructura del PDER se propuso ampliar la cobertura a todo el país.

<sup>6</sup> PDER Carta de solicitud de reestructuración del Programa.

Ejecutor	Componente	Distribución Original BIRF	Distribución Propuesta BIRF	BID	TOTAL
<b>1. Inversión en cadenas productivas</b>					
Mineco, Pronacom	Subcomponente 1.1. Acceso a Servicios de Desarrollo Empresarial	5,200,000	5,200,000	7,700,000	12,900,000
Mineco, Pronacom	Subcomponente 1.2. Acceso a Servicios Financieros	-	-	8,500,000	8,500,000
FONAPAZ	Subcomponente 1.3 Acceso a Infraestructura Productiva Rural (Pública y Asociativa)	6,000,000	19,916,250	8,400,000	28,316,250
FONDETEL	Subcomponente 1.4 Inversión en Tecnología de Información y Comunicaciones (ICT)	15,400,000	83,750	-	83,750
<b>Total Componente 1</b>		<b>26,600,000</b>	<b>25,200,000</b>	<b>24,600,000</b>	<b>49,800,000</b>
Segeplan	2. Fortalecimiento de la Capacidad de Manejo Territorial Público para la Competitividad	1,200,000.00	3,825,000.00	2,000,000	5,825,000
<b>Total Componente 2</b>		<b>1,200,000.00</b>	<b>3,825,000.00</b>	<b>2,000,000</b>	<b>5,825,000</b>
Segeplan	3. Gestión, Monitoreo y Evaluación	900,000.00	900,000.00	1,600,000	2,500,000
<b>Total Componente 3</b>		<b>900,000.00</b>	<b>900,000.00</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,500,000</b>
	4. Auditoria			900000	900,000
	5. Gastos Financieros			900000	900,000
	Comisión de apertura	75,000.00	75,000.00		75,000
	Sin Asignación	1,225,000.00	0.00		0
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>30,000,000.00</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>30,000,000</b>	<b>60,000,000</b>

Fuente: SEGEPLAN, 2010.

## 2.5 Administración del Proyecto

Para su implementación el Proyecto cuenta con las siguientes instancias:

**Consejo Directivo.** Integrado por un representante del más alto nivel de las entidades co-ejecutoras, SEGEPLAN, MINECO y FONAPAZ. Además participan con voz pero sin voto, delegados de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), la Asociación Gremial del Empresariado Rural (AGER) y PRORURAL. Las funciones del Consejo Directivo son la dirección estratégica del Programa, la toma de decisiones de mayor jerarquía, y facilitar el espacio institucional para el enlace público/privado y la coordinación con las comunidades indígenas.

**Coordinación del programa**<sup>7</sup>. Está a cargo de SEGEPLAN y sus funciones son coordinar la planificación, la programación, la implementación por parte de los organismos co-ejecutores, la divulgación del Programa y el monitoreo y evaluación.

**Comité Coordinador de Inversiones (CCI)**, integrado por representantes de los entes co - ejecutores, además participan con voz pero sin voto, delegados de la Comisión contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) y la Asociación Gremial del Empresariado Rural (AGER). Tiene la función de conocer y aprobar las propuestas de inversiones en cada uno de los componentes y subcomponentes del PDER.

<sup>7</sup> Esta es la figura que el Banco considera como Gerente del Proyecto.

**Comité Técnico del Programa (CT).** Está constituido por coordinadores y especialistas de cada una de las entidades co-ejecutoras. Para el caso de los encadenamientos productivos, se integra por delegados de FONAPAZ y MINECO – PRONACOM, con el objetivo de dictaminar sobre la viabilidad técnica de los proyectos. En el caso de la reconstrucción post Ágatha, se integra por delegados de SEGEPLAN, FONAPAZ y MINECO –PRONACOM, con la finalidad de conocer el cumplimiento de la metodología para la selección de los proyectos. En ambos casos, traslada recomendaciones para que el CCI tome las decisiones sobre la aprobación de los proyectos.

**Socios de desarrollo empresarial (SDE).** Son organizaciones, instituciones o empresas privadas que cuenten con experiencia y capacidad en la formulación y ejecución de encadenamientos productivos en el área rural de Guatemala. Tendrá como función general el aseguramiento de la calidad de los servicios y de los resultados de la intervención, y como funciones específicas: 1) Formular encadenamientos productivos (perfiles y planes de negocio), 2) negociar con la organización productora, 3) Ser el interlocutor entre FONAPAZ y la organización productora, durante la elaboración del estudio de factibilidad de infraestructura productiva, cuando ésta queda a cargo del SDE 4) negociar con el comprador, 5) contratar, y dar seguimiento a la ejecución de los servicios de desarrollo empresarial. Para seleccionarlas MINECO/PRONACOM hace convocatorias públicas, y posteriormente las califica (de acuerdo a procedimiento establecido en la metodología correspondiente), los que llegan a un punteo igual o mayor de 70 puntos quedan seleccionados.

### **3. Bases y principios del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario.**

#### **3.1 Las Políticas de Salvaguarda**

La experiencia ha demostrado que además de los beneficios que los proyectos de desarrollo generan, también suelen provocar impactos negativos que afectan a las poblaciones, el ambiente, el patrimonio cultural y las relaciones políticas y legales en las áreas de intervención. Por ello, tanto el BM como el BID han formulado sus respectivas salvaguardas para evitar, reducir y mitigar los impactos negativos, las cuales deben cumplir los clientes en la conceptualización, ejecución y evaluación de los proyectos. Cuando los impactos resulten inevitables, las políticas de salvaguarda deben contemplar las medidas de mitigación y compensación correspondientes. Las políticas de salvaguarda tienen una especial orientación hacia las poblaciones y ecosistemas vulnerables, en el sentido de provocar los menores impactos adversos sobre los pueblos indígenas, bosques, áreas protegidas y hábitats naturales.

Las políticas de salvaguarda que se encuentran en vigencia son las siguientes:

Ámbito de Política	Salvaguarda
Ambiental	Evaluación Ambiental OP 4.01
	Hábitats Naturales OP 4.04
	Bosques OP 4.36
	Control de Plagas OP 4.09
	Seguridad de Presas OP 4.37
	Patrimonio Cultural –Físico OP 4.11
Social	Reasentamiento Involuntario OP 4.12
	Pueblos Indígenas OP 4.10
Legal	Aguas Internacionales OP 7.50
	Territorios en Disputa OP 7.60

### 3.2 La Salvaguarda sobre Reasentamiento Involuntario:

El reasentamiento involuntario ocurre cuando las obras de un proyecto determinado, provocan que las personas pierdan parte o la totalidad de sus tierras, viviendas y activos, o que tengan limitaciones de acceso, todo lo cual puede resultar en restricciones para sus medios de vida. La Política de Salvaguarda sobre Reasentamiento Involuntario tiene como objetivos, a) evitar o minimizar el reasentamiento involuntario y las disrupciones conexas, b) donde sea necesario, reasentar a la gente de tal manera que se les provea de suficientes recursos para compartir los beneficios del proyecto. Dicha política se aplica cuando: a) hay adquisición o afectaciones de tierras que provocan la pérdida de activos (tierra, vivienda, cultivos, árboles, etc.), b) hay pérdida de ingresos ligada a la adquisición de tierras y/o el desplazamiento y c) hay pérdida de acceso a recursos naturales en áreas rurales.

La Salvaguarda sobre Reasentamiento Involuntario, se aplica a todos los componentes y subcomponentes del programa relacionados con infraestructura productiva ejecutados con fondos del PDER que resulten en reasentamiento involuntario, independientemente de su fuente de financiamiento, además a todas aquellas actividades que tengan relación directa y considerable con el proyecto.

Según sea la magnitud de las afectaciones, la salvaguarda exige que los prestatarios preparen los siguientes instrumentos: un Plan de Reasentamiento o un Plan de Reasentamiento Abreviado (cuando las afectaciones son mínimas) o un Marco de Políticas de Reasentamiento en el caso de inversiones sectoriales en donde las afectaciones pueden ser mayores. En todo caso, esos instrumentos deben contemplar las siguientes medidas: i) se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento; ii) se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y iii) se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

Además, si entre los efectos se incluye el traslado físico, las personas afectadas tienen derecho a recibir asistencia para rehacer sus viviendas y procesos productivos equivalentes o mejores a lo que tenían en sus lugares originales.



## 4 Marco jurídico y su compatibilidad con la política de reasentamiento involuntario.

Las posibles afectaciones que generará la reconstrucción de los puentes, motivo central de la reestructuración del Proyecto y por lo tanto de la formulación del presente Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario, en sus aspectos legales tienen relación directa con la administración de los derechos de vía, derechos de paso y servidumbres. Al respecto la legislación guatemalteca tiene los siguientes instrumentos:

**La Constitución Política de la República de 1985 y sus reformas de (1993).** El Artículo 39, garantiza la propiedad privada y el ejercicio del derecho que tienen los propietarios al uso y disfrute de sus bienes. El Artículo 40, manifiesta que *“la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobadas”* y también indica que en dichos casos el propietario tiene derecho a la indemnización, la cual *“deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.”*

**Decreto Gubernativo del 5 de junio de 1942.** *Reglamento sobre el derecho de vía de los caminos públicos y su relación con los predios que atraviesan.* Aún en vigencia, este instrumento define que el Estado o las Municipalidades, según el caso, tienen derecho sobre la faja de terreno en que se construyen los caminos públicos e indica que este debe ser inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del Estado (carreteras nacionales o de primer orden y departamentales o de segundo orden), y a favor de las municipalidades (caminos de tercer orden, vecinales y de herradura). También establece las directrices sobre los trabajos permitidos y no permitidos en los derechos de vía, destacando que dentro del derecho de vía no es permitido a los particulares hacer nuevas construcciones ni cultivos. Sin embargo, la mayor parte de los derechos de vía no han sido inscritos como corresponde, lo que propicia que los propietarios continúen haciendo construcciones de diverso tipo que teóricamente son los derechos de vía.

**El Decreto 1000 del año 1953.** Declara “de Urgencia Nacional el mantenimiento y construcción de Carreteras y, por razones de utilidad y necesidad públicas, se decreta la expropiación de los bienes que sean necesarios, a juicio del Ejecutivo, para la ampliar las carreteras existentes y construir las proyectadas...” Reformado en 1963, por el Decreto 110, establece los procedimientos a seguir durante las expropiaciones y la forma de indemnización, y su artículo 9º obliga a la Dirección General de Caminos a proyectar las nuevas carreteras de la forma más técnica y económica, cuidando que, salvo casos ineludibles, no se afecten con el derecho de vía construcciones, instalaciones o siembras que existan en las propiedades.

**Código Municipal, Decreto 12-2002,** que asigna un rol específico a las municipalidades para otorgar licencias de construcción en los caminos y carreteras dentro de su jurisdicción. En su artículo 146, establece que las municipalidades pueden autorizar construcciones en las orillas de las carreteras, siempre y cuando se cumplan las

siguientes normas: en las carreteras de primera categoría, 40 metros desde el centro de la vía hasta el rostro de la edificación y 25 metros para las de segunda categoría. Según esto, la anchura es de 80 y 50 metros para las carreteras de primera y segunda categoría, respectivamente.

**Código Civil.** Contiene elementos relacionados con la propiedad y es ellos se destaca el derecho de indemnización: artículo 694. (Derecho a indemnización) *“Siempre que el dueño de la materia empleada tenga derecho a indemnización, podrá exigir que esta consista en la entrega de una cosa igual en valor y en todas sus circunstancias a la empleada, o bien en el precio de ella, fijado por expertos.”*

El Convenio 169 y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Estos instrumentos internacionales, contienen elementos relacionados con el respeto a los derechos territoriales de los pueblos indígenas. El Convenio 169 indica en su artículo 4, inciso primero que: *“Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.”* El artículo 6 indica que los gobiernos deben *“consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; y además deben establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos*

En el artículo 16, el Convenio 169 estipula que los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan; que cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa; y que siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación. Además establece que cuando el retorno no sea posible, deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas. 5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece en su artículo 28, que 1) Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado, y 2) Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra

cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

**Otros instrumentos legales.** El tema de la compensación por afectaciones de reasentamiento involuntario, también está relacionado con otros instrumentos legales y de política pública, tales como la Ley Nacional de Medio Ambiente y la Política Pública de Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.

**Forma de resolver las posibles controversias en materia legal.** En principio no existen controversias entre la legislación nacional y las salvaguardas respecto al derecho que tienen las personas afectadas de recibir las compensaciones correspondientes. Sin embargo, en caso de existir controversias, se sugiere que las mismas sean resueltas con apoyo de las oficinas de asesoría jurídica de cada una de las entidades co-ejecutoras, y también con apoyo del Especialista Legal, adscrito a FONAPAZ que ha estado cooperando con el PDER.

## **5. Objetivos del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario para el PDER**

### **5.1 Objetivo General:**

Operativizar la política de salvaguarda de reasentamiento involuntario del BM en el área de intervención del Proyecto PDER, para evitar, reducir y compensar las posibles afectaciones y el reasentamiento involuntario.

### **5.2 Objetivos específicos:**

- a) Contar con un procedimiento para la identificación y cuantificación del impacto de las posibles afectaciones en el área de intervención por obras de infraestructura del PDER.
- b) Asegurar la adecuada comunicación y desarrollo de las consultas con las personas que potencialmente pueden verse afectadas como resultado de la implementación de las obras del proyecto.
- c) Proponer mecanismos para la adecuada compensación de las personas afectadas por el reasentamiento involuntario en las áreas de las obras del Programa.
- d) Establecer por parte de cada ejecutor correspondiente, en coordinación con SEGEPLAN, el mecanismo para el monitoreo y evaluación del proceso de implementación del marco de políticas de reasentamiento involuntario.

## **6. Etapas de implementación del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario**

### **6.1 Procedimientos para identificar y estimar las posibles afectaciones**

La identificación de las posibles afectaciones para cada uno de los proyectos financiados por el PDER, se hará en tres momentos: el primero es la identificación preliminar de los posibles afectados, para los cual se usará la **Ficha de Información Básica** (Anexo 1 de este documento). El segundo momento es la categorización de las posibles afectaciones, de las cuales se elegirán aquellas afectaciones mínimas que pueden tratarse mediante un Plan de Reasentamiento Abreviado (Anexos 2 y 3 de este documento); o aquellas que afecten a más de 200 personas o que afecten al más del 10% de los activos de una persona, las cuales deben tratarse con un Plan de Reasentamiento Completo (Anexo 4 de este documento). El tercer momento corresponde al diseño e implementación de los Planes Abreviados o Completos, según corresponda.

#### **Ficha de Información Básica:**

Esta ficha debe ser llenada en la primera visita que realice el personal de las instituciones co-ejecutoras en cada uno de los proyectos considerados. La ficha contiene información muy general que brinda una idea preliminar sobre las posibles afectaciones. Su contenido principal es el siguiente:

- Nombre del proyecto
- Tipo de proyecto
- Ubicación
- Contraparte local
- Tipo de inversiones contempladas en el proyecto
- Tipo de posibles afectaciones
- Necesidad o no de adquisiciones de terrenos para las compensaciones
- Posibles afectaciones sobre los recursos naturales y el medio ambiente
- Estimación preliminar de personas que pueden ser afectadas
- Estimación de los grupos más vulnerables que pueden ser afectados/as (mujeres, pobres e indígenas)

#### **6.2 Mecanismos para categorizar las posibles afectaciones**

Con base en la información que se enuncia en el párrafo 6.1, el personal del PDER (Comité Técnico de Proyectos, Coordinador/a y Especialista Social) deberán hacer una categorización de las posibles afectaciones con la finalidad de tomar decisiones sobre su tratamiento, especialmente afectaciones relacionadas con el subcomponente 1.3 Acceso a infraestructura ejecutado por FONAPAZ.

Con base en la información que se recopile en la Ficha de Información Básica, el Comité Técnico de Proyectos CTP deberá establecer la situación de cada proyecto con base en las siguientes categorías.

<b>Categoría de afectación por RI</b>	<b>Definición</b>	<b>Medidas necesarias</b>
Categoría A: Impacto RI Significativo	Hay destrucción total de viviendas, terrenos o cultivos, que afectan a más de 200 personas y cuando	Preparar Plan de Reasentamiento Completo (Ver Guía)

Categoría de afectación por RI	Definición	Medidas necesarias
	la pérdida de sus activos es mayor al 10%.	
Categoría B: Impacto RI limitado	El número de personas desplazadas es inferior a 200, o los efectos en la totalidad de la población desplazada son mínimos - se considerará que los efectos son "mínimos" si las personas afectadas no resultan desplazadas físicamente y si se pierde menos del 10% de sus activos productivos.	Preparar un Plan de Reasentamiento Abreviado (Ver Guía)
Categoría C: No existe impacto RI	No hay evidencias de impactos negativos sobre viviendas, terrenos, cultivos y accesos	No se requiere Plan de Reasentamiento
Categoría Intermedia A/B	Hay impactos negativos pero no se sabe si serán parciales y totales	El PDER debe obtener más información sobre la obras para su recategorización.
Categoría Intermedia B/C	No hay certeza total de ausencia de impactos	El contratista debe aportar información al PDER para su recategorización

De acuerdo con la Metodología para Identificación, Selección y Ejecución de Obras de Infraestructura Productiva en el Marco de la Emergencia Agatha, no serán elegibles proyectos de la categoría "A", según la Categorización para Reasentamiento Involuntario (MPRI - Apéndice 21 del MOP).

#### **Plan de Reasentamiento Abreviado (PRA)**

Es el plan para atender las afectaciones de impacto B. Estos pueden elaborarse e implementarse mediante un trabajo coordinado entre el/la Especialista Social del Proyecto, los/las Supervisores de PDER/FONAPAZ y las empresas contratistas. Para el efecto se sugiere utilizar la Guía (Anexo 2). Las empresas contratistas deben recopilar y llenar la información que se requiere en la Ficha de Cálculo de afectaciones (Anexo 3)

#### **Plan de Reasentamiento Completo (PRC)**

El Plan de Reasentamiento Completo, requiere la contratación de un/una Consultor/a, que deberá preparar un estudio técnico y la propuesta para el RI. La guía para elaborar dichos documentos se presenta en el anexo 4. Los/las consultores/as pueden apoyarse y ampliar la información de la ficha de cálculo de afectaciones (anexo 3).

### **6.3 Criterios de elegibilidad de las personas afectadas por RI**

La elegibilidad de las personas afectadas por Ri que tienen derecho de compensación, se hará con por lo menos uno de los siguientes criterios, que deben ser recabados por el/la Especialista Social del Proyecto:

- a) Demostrar documentos (escrituras públicas, documentos privados, actas de alcaldes y otros) que comprueben su propiedad o posesión sobre los predios afectados.
- b) Demostrar mediante certificación municipal que tiene más de 10 años de ocupación en los predios afectados.
- c) Testimonio oral o escrito de la comunidad sobre sus derechos de ocupación o tenencia en los predios afectados.

#### **6.4 Procedimiento para cuantificar los activos afectados, costo del desplazamiento involuntario y estimación de las compensaciones**

La cuantificación de los activos afectados y los costos que implica su compensación se hará mediante la obtención de información sobre precios locales de mercado de los activos (viviendas, terrenos, cultivos, otros). El costo de reposición de hará conforme la tabla de índice de precios en el área de trabajo. Para el caso de Planes de Reasentamiento Abreviado (afectaciones mínimas). Se sugiere que la información sea resumida en la ficha adjunta (anexo 4).

### **7. Procedimientos institucionales, participación y responsabilidades para las compensaciones.**

A continuación se indican los entes institucionales y sus responsabilidades en la implementación de las compensaciones:

<b>Entidad</b>	<b>Participación y responsabilidades</b>
Banco Mundial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce y emite constancia de no objeción sobre los Planes de Reasentamiento al Comité Técnico de Proyectos</li> <li>• Evalúa la implementación de los planes de reasentamiento</li> </ul>
Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba Marco de Política de Reasentamiento Involuntario del PDER</li> <li>• Conoce y dictamina sobre objeciones a los planes de reasentamiento</li> </ul>
Co-ejecutor PDER/FONAPAZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrata consultorías para la realización de los planes de reasentamiento</li> </ul>
Comité Coordinador de Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba planes de reasentamiento involuntario, presupuestos y contratos para su implementación, incluidos planes de negocio y construcción de obra pública.</li> <li>• Aprueba ampliación presupuestaria para planes</li> </ul>

Entidad	Participación y responsabilidades
	correctivos en caso necesario
Coordinación del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrata la realización de planes de reasentamiento, revisa y aprueba los planes de reasentamiento.</li> <li>• Contrata consultoría para capacitar al personal de las entidades co-ejecutoras y de las empresas contratistas en la elaboración del plan de reasentamiento, cálculo de afectaciones y en el llenado de las fichas.</li> </ul>
Comité Técnico de Proyectos (integrado por Co-ejecutores)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisa y aprueba los planes de reasentamiento</li> <li>• Comunica al Banco sobre las decisiones respecto a los planes de reasentamiento.</li> <li>• Coordina con SEGEPLAN para someter a aprobación de CCI los planes de reasentamiento, remitiendo toda la documentación de respaldo</li> </ul>
Especialista Social del PDER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige las consultas comunitarias para el reasentamiento involuntario</li> <li>• Coordina con Especialista de Comunicación la inclusión de la estrategia de comunicación, para fines de reasentamiento involuntario</li> <li>• Recopila y ordena información adicional sobre el reasentamiento involuntario</li> <li>• Obtiene el aval de satisfacción con las compensaciones de las personas afectadas</li> </ul>
Monitoreo y Evaluación del PDER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña y aplica el proceso de monitoreo y evaluación para el reasentamiento involuntario</li> <li>• Propone a la Gerencia del Programa, medidas correctivas sobre el proceso de reasentamiento involuntario</li> </ul>
Co-ejecutores correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aseguran la implementación del presenta MPRI en la ejecución de obras a su cargo, ejecutadas con fondos PDER</li> <li>• Obtiene información sobre el reasentamiento involuntario</li> <li>• Informan a la Gerencia del Proyecto sobre avances en los planes de reasentamiento</li> <li>• Negociar los acuerdos de compensación con personas afectadas y aprobar los planes de trabajo de las empresas contratistas.</li> </ul>
Empresas Contratistas y sector privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtienen información sobre las afectaciones (Ver Ficha)</li> <li>• Estiman costos de afectaciones y compensaciones</li> <li>• Implementan las obras de reasentamiento involuntario</li> </ul>

Entidad	Participación y responsabilidades
Municipalidades y autoridades comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certifican la ocupación de las personas en las áreas afectadas</li> <li>• Coordinan la estrategia de comunicación y consulta comunitaria.</li> </ul>
Organizaciones locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participan en la estrategia de comunicación y consulta</li> </ul>
Personas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportan información sobre afectaciones</li> <li>• Consideran las propuestas de reasentamiento e indican sus preferencias</li> <li>• Informan sobre avances antes, durante y después de las obras</li> </ul>

## 8. Descripción del proceso de ejecución durante las etapas del proyecto.

Las actividades concernientes al reasentamiento involuntario durante cada una de las etapas del Proyecto se detallan a continuación:

Etapas del Proyecto	Actividades relacionadas con el RI	Responsable
Evaluación y reestructuración del PDER	Elaboración del MPRI	Consultor/a y Coordinación de PDER
Identificación y selección de obras	Definición de las áreas de trabajo Sensibilización del personal del PDER sobre las salvaguardas y MPRI	Co-ejecutores
Estudios técnicos para el Diseño de las obras (Consultorías)	Incluir en TDRs la obtención de información sobre las posibles afectaciones. (Ficha)	Co-ejecutores del Componente 1
Categorización de las afectaciones	Determinar si se requiere: un plan de reasentamiento completo, un plan de reasentamiento abreviado, si se requiere más información o si no se requiere ningún plan de RI.	Comité Técnico de Co-ejecutores PDER
Elaboración de los Planes de RI	Contratación de consultorías para la elaboración de los Planes de RI Consultas comunitarias Aprobación de los Planes de RI	Coordinación subcomponente 1.3  Co-ejecutores Banco Mundial y Comité Coordinador de Inversiones



<b>Etapa del Proyecto</b>	<b>Actividades relacionadas con el RI</b>	<b>Responsable</b>
Licitaciones y adjudicación de las obras	Incluir en TDRs el abordaje de Planes de RI donde sea necesario	Coordinación subcomponente 1.3
Ejecución de las obras	Estrategia de comunicación social Consultas comunitarias Compensación	Gerencia del Proyecto Contratistas Co-ejecutores Supervisores /as Especialista Social
Monitoreo y Evaluación	Monitoreo de avance de las obras de compensación Propuestas correctivas donde sea necesario Evaluación del impacto social del MPRI	Coordinador/a del proyecto y Co-ejecutor correspondiente Especialista en Monitoreo y Evaluación Supervisores de PDER/FONAPAZ

## 9. Descripción de la estrategia de comunicación

El Programa deberá aprovechar su estrategia de comunicación para establecer una adecuada relación con las personas que habitan en sus áreas de intervención, especialmente con aquellas personas afectadas por el reasentamiento involuntario. La estrategia de comunicación deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) Identificación y caracterización de los/las posibles afectados/as por el RI, lo cual hará el/la Especialista Social del Programa con base en las fichas de información básica, para contar con un perfil socio cultural y educativo de las personas afectadas.
- b) Diseñar una Estrategia de Comunicación que incluya:
  - Información sobre las obras (dimensiones, beneficios, impactos y temporalidad de ejecución y características de las empresas)
  - Contenidos adaptados al perfil sociocultural y educativo de las personas afectadas y de las comunidades aledañas, incluyendo comunicación en su idioma materno.
  - Materiales de comunicación pedagógicamente adaptados a la educación de adultos, sobre el proyecto, sus obras, beneficios y potenciales impactos.

## 10. Descripción del proceso de consulta comunitaria

El proceso de consulta comunitaria deberá realizarse de manera libre, previa e informada. La consulta comunitaria deberá ser coordinada por el/la Especialista Social del proyecto, con base en los siguientes criterios:

- a) **Las condiciones “previa, libre e informada” de las consultas:** Todas las consultas con las personas afectadas se harán antes de iniciar las obras del proyecto y especialmente antes de que ocurra cualquier caso de reasentamiento involuntario. Las personas afectadas tendrán la libertad de elegir la forma de participar en las consultas y también podrán elegir entre las diferentes opciones de compensación de las afectaciones. Las personas afectadas tienen el derecho de solicitar, y el proyecto en la obligación de suministrar, cualquier información relacionada con el proyecto, de las afectaciones y de las compensaciones.
- b) **La convocatoria a participar en las consultas:** con base en los listados de las personas afectadas que aporten las fichas de información básica, se hará la convocatoria con las personas afectadas para que participen en los eventos relacionados con la consulta comunitaria. Estos eventos pueden ser visitas a los hogares o reuniones en las oficinas del proyecto, para lo cual éste debe facilitar la movilidad de las personas afectadas.
- c) **El derecho de elegir la mejor opción de compensación:** El Programa ofrecerá a las personas desplazadas, por lo menos dos opciones para la compensación de las afectaciones, con base en lo que sugiera el plan de reasentamiento respectivo. La negociación podrá contar con un/a testigo/a de honor propuesto por la persona afectada.
- d) **Formalización de los acuerdos:** Una vez alcanzada la negociación, se deberá registrar el acuerdo mediante un acta municipal o notarial, según sea el caso. El Programa deberá contar con un registro de estas negociaciones.

#### **Actividades del proceso de comunicación social:**

- a) Definir los públicos afectados, los municipios, aldeas, caseríos que serían afectados también, número de casas, personas, perfil de quienes se reasentarán involuntariamente.
- b) Obtener información de tipo censo (con apoyo de fichas) donde se identificarán estos detalles (municipios, aldeas, caseríos potencialmente afectados), números de personas a reasentar, idiomas, nivel educativo, etc.). Esto es importante, para desarrollar acertadamente la estrategia de comunicación. Así como los resultados del sondeo de viabilidad de las obras y la compensación (que podrían realizarse por medio de acercamientos personales).
- c) Informar de inmediato a las personas y comunidades, sobre los beneficios, riesgos, derechos de los pobladores, oportunidades con el reasentamiento, relacionados con los proyectos. Dicha información debe ser mediada pedagógicamente para ser aplicada a diferentes herramientas como: afiches, manuales, etc. Los afiches, por ejemplo, deberían ser colocados en lugares públicos como mercados, municipalidades, tiendas, etc. En cuanto a los manuales, pueden ser entregados a las comunidades posterior a eventos informativos, o charlas de sus propios líderes locales, apoyados por representantes de las entidades de Gobierno que apoyan el PDER (SEGEPLAN, FONAPAZ, MINECO-PRONACOM).
- d) Sensibilizar por medio de talleres informativos a diferentes delegados de las instituciones de Gobierno ubicados en los departamentos afectados, como

voceros inmediatos para brindar información, así como para recibir retroalimentación.

- e) Realizar acercamientos con los líderes locales para la presentación de la información de proyectos, de manera que se conviertan en aliados y voceros (con alta credibilidad) con los pobladores.
- f) Realizar una campaña en los medios locales (cable de TV local, radios locales-mercados/spots), entrevistas con los representantes de las entidades, etc., antes y durante el reasentamiento y trabajos de infraestructura de reconstrucción.
- g) Para dar a conocer los resultados a los diferentes públicos (Gobierno, medios de comunicación, población, público en general), pueden utilizarse desde boletines electrónicos e impresos; spots radiales, anuncios en prensa local y nacional, entrevistas o conferencias de prensa.

## **11. Descripción de los mecanismos de compensación de las reclamaciones**

Los mecanismos para el reclamo de las compensaciones serán los siguientes:

- a) El Programa trasladará a la empresa contratista el acuerdo de compensación que se haya establecido con las personas afectadas.
- b) La empresa contratista deberá elaborar un plan de trabajo, con el presupuesto respectivo, para operativizar las obras de compensación.
- c) El Programa aprueba el plan de trabajo de la empresa contratista y asigna los fondos para la compensación.
- d) La empresa contratista ejecuta las obras, mismas que deben ser supervisadas por el equipo de supervisión del PDER y por los/las Especialistas de Monitoreo y Evaluación.
- e) Al finalizar las obras, el/la Especialista Social obtiene el aval de satisfacción de las personas afectadas mediante un acuerdo que puede ser denominado Finiquito.
- f) Las Misiones de evaluación del Banco corroborarán el estado de avance y finalización y satisfacción de los mecanismos de compensación.

## **12. Mecanismos de financiamiento para cubrir los costos de compensación del reasentamiento involuntario.**

De acuerdo con lo que estipula la política de salvaguarda sobre reasentamiento involuntario, el costo de las compensaciones deberá ser asumido por el presupuesto general del proyecto. Lo anterior se hace con la finalidad de asegurar que todas las afectaciones deben ser compensadas adecuadamente.

En el marco de la metodología para la identificación, selección y ejecución de infraestructura productiva pública dañada por la tormenta Agatha, FONAPAZ estará a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura productiva pública, además de todos los procesos previos y conexos a comparaciones de precios, licitación y

contratación de los estudios de factibilidad, ejecución, supervisión y recepción de la obra.

El Equipo Técnico del PDER, en reunión con co-ejecutores estará a cargo de evaluar y priorizar los proyectos a ser financiados, utilizando para ello los criterios descritos en la Sección D de la Metodología adoptado en el Manual de Operaciones.

El Comité Coordinador de Inversiones (CCI) es el Comité que opera bajo los lineamientos del PDER, donde se someten a aprobación todas las inversiones y planes de negocios que ejecuta el PDER. Está conformado por las instituciones co-ejecutoras del Programa, además de representantes de aliados estratégicos del PDER. Para la consideración de cada sub-proyecto por parte del CCI, los expedientes cuentan con perfiles en los que se incluyen costos estimados del diseño y construcción de las obras, características socio-económicas de los grupos de productores a ser beneficiados - en particular sobre el número de beneficiarios que pertenecen a grupos indígenas-, descripción básica de la actividad productiva en el área de influencia de la obra, entre otros. De acuerdo a la planificación vigente, se estima que se requieren doce meses desde la recepción de solicitudes de las municipales y/o comunidades afectadas hasta concluir la ejecución de las obras.

En el momento de elaboración de los perfiles para sub-proyectos que puedan conducir a desplazamientos, la siguiente tabla ayudará a estimar el porcentaje asignado a la compensación.

Costo total de las compensaciones por RI, en Quetzales

Listado de proyectos con Planes de Reasentamiento Involuntario	Costo del proyecto	Monto de las compensaciones	% de las compensaciones sobre el costo total del Proyecto
Totales			

### **13 Mecanismos de monitoreo y evaluación sobre el alcance del manejo del reasentamiento involuntario.**

El monitoreo y evaluación del reasentamiento involuntario constituye un mecanismo que debe evidenciar el cumplimiento de los objetivos de los planes de reasentamiento preparados. Ello significa que se deben crear criterios que muestren el grado de avance y cumplimiento del MPRI en cada etapa del proyecto. Los mecanismos sugeridos son los siguientes:

- a) Elaborar los indicadores de monitoreo y evaluación del proceso de RI, con base en los siguientes aspectos:

- Avance del grado de participación en las actividades de de comunicación social por parte de las personas afectas.
  - Evaluación del grado de participación social en las consultas comunitarias.
  - Avance del grado de cumplimiento de los acuerdos de negociación para las compensaciones.
  - Avance del grado de cumplimiento de la ejecución de las obras de compensación.
  - Evaluación del grado de satisfacción de los afectados con relación a las actividades de compensación.
- b) Sugerir acciones correctivas para la implementación del MPRI.
- c) Análisis de la efectividad del MPRI, ante, durante y después de la ejecución de las obras de compensación del RI.

## **14. Capacidades Institucionales para la implementación del MPRI**

La implementación del presente MPRI, requiere el fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades involucradas y dependerá de las siguientes acciones:

- a) Actividades de sensibilización sobre la naturaleza y alcances de las salvaguardas respectivas, dirigido al personal del PDER y de las entidades Co -ejecutoras.
- b) El Equipo Técnico de FONAPAZ, con el apoyo de el/la Especialista Social del PDER, se hará cargo del cumplimiento del MPRI y de los planes de reasentamiento respectivos.
- c) En este caso, las principales responsabilidades de el/la Especialista Social serán las siguientes.
- Dirigir las consultas comunitarias para el reasentamiento involuntario
  - Coordina con Especialista de Comunicación la inclusión de la estrategia de comunicación, para fines de reasentamiento involuntario
  - Recopilar y ordenar información adicional sobre el reasentamiento involuntario
  - Obtener el aval de satisfacción de las compensaciones con las personas afectadas
  - Coordinar con el consultor la capacitación del personal de las empresas contratistas en la realización de los planes de reasentamiento.
  - Informar a la Coordinación del Proyecto sobre los avances de los planes de reasentamiento.
  - Coordinar el monitoreo y evaluación de la implementación de los planes de reasentamiento conjuntamente con la Coordinación del Proyecto y la especialista respectiva.
- d) Diseño de instrumentos que permitan tener un control del avance del cumplimiento la estrategia de comunicación, consulta comunitaria y mecanismos de compensación.

- e) Creación de un espacio de Atención al Público, de preferencia en las áreas de intervención del proyecto para que las personas afectadas puedan hacer llegar sus inquietudes, quejas y sugerencias sobre el RI
- f) Implementar un mecanismo de información pública vinculada a los dispositivos de acceso a la información que por ley deben implementar todas las entidades gubernamentales.

## Anexos

## Anexo 1



PROYECTO DE APOYO AL  
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DESDE LO RURAL  
**PDER**  
**Préstamos: BIRF-7374-GU y BID-1733/OC-GU**

**Ficha de Información Básica**  
**CATEGORIZACIÓN PARA REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO**

**Primera sección: Esta información debe ser respondida por el/la consultor/a a cargo del diseño técnico de las obras con base en el estudio de campo.**

**A. Información del Proyecto:**

Nombre del Proyecto:

--

Ubicación

--

Tipo de proyecto

Nuevo		Mejoramiento		Cantidad de Población Beneficiaria	Hombres Mujeres.
-------	--	--------------	--	------------------------------------	---------------------

Contraparte local

--

**B. Preguntas para la identificación de la categoría de reasentamiento**

No.	Efectos potenciales del reasentamiento involuntario	Sí	No	Posible	Comentarios
1	Involucra el proyecto la construcción de nueva infraestructura física?				
2	¿Incluye el proyecto la mejora o rehabilitación de infraestructura física ya existente?				
3	¿Existe la posibilidad de que los efectos del proyecto conlleven pérdidas de vivienda(s), otras pertenencias, uso de recursos o ingresos/ modos de vida?				
4	¿Existe probabilidad de que sea necesario adquirir terrenos para la ejecución del proyecto?				
5	¿Se conoce el lugar donde se adquirirá el terreno?				
6	¿Se conoce el esquema de propiedad y uso actual del terreno?				

No.	Efectos potenciales del reasentamiento involuntario	Sí	No	Posible	Comentarios
7	¿Se utilizará la figura de la servidumbre para los derechos de paso existentes?				
8	¿Existen personas sin título de propiedad de la tierra que vivan o desarrollen su actividad productiva en el lugar del proyecto o en el área de derecho de paso?				
9	¿Existirá pérdida de viviendas, negocios o empresas, parcelas agrícolas, cultivos, árboles u otras posesiones?				
14	¿Se perderá acceso a instalaciones, servicios o recursos naturales?				

**Información sobre personas afectadas:**

¿Existe una estimación del número probable de viviendas que serán afectadas por el Programa?  No  Sí Si sí, ¿cuántas aproximadamente? \_\_\_\_\_

¿Es alguna de las personas pobre, una mujer cabeza de familia, o vulnerable al riesgo de pobreza?  
 No  Sí Si sí, explicar brevemente su situación \_\_\_\_\_

¿Pertenece alguna de las personas afectadas a un grupo indígena o a una minoría étnica? Si sí, por favor explicar \_\_\_\_\_

**Segunda sección: esta información debe completarse por parte de la Gerencia y equipo técnico del PDER con base en la información de la primera sección:**

**C. Categoría de Reasentamiento Involuntario**

Tras revisar las respuestas a las preguntas anteriores, el Gerente del Proyecto y el Especialista en Desarrollo Social/ Reasentamiento acuerdan, sujeto a confirmación, que el proyecto corresponde a:

Categoría A, impacto de RI significativo, requiere un Plan de Reasentamiento completo, contratar consultor/a para preparar dicho plan

Categoría B, impacto de RI limitado, requiere un Plan de Reasentamiento Abreviado. Especialista Social prepara dicho plan con apoyo del contratista. Ver ficha de Costos de RI

Categoría C, no existe impacto de RI, no se requiere Plan de Reasentamiento Cuando las preguntas 3 en adelante son negativas o posibles.

Categorías Intermedias A/B Requiere información adicional para la categorización, la cual ha de ser recogida por el equipo técnico del proyecto.

Tipo de Información requerida:

**Propuesto por:**

\_\_\_\_\_  
Gerente del proyecto

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Especialista Social/

\_\_\_\_\_  
Especialista en Reasentamiento

\_\_\_\_\_  
Fecha



Anexo 2.

## **GUIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO ABREVIADO**

Un plan abreviado comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes<sup>8</sup>:

- a) un censo de las personas desplazadas y la valoración de los activos (utilizar ficha de cálculo de afectaciones adjunta);
- b) una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- c) la celebración de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables para lograr acuerdos de negociación y el aval por parte de las personas afectadas;
- d) responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de las reclamaciones;
- e) disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- f) calendario y presupuesto.

---

<sup>8</sup> En caso de que algunas de las personas desplazadas pierdan más del 10% de sus bienes productivos o necesiten reubicación física, el plan abarcará también un estudio socioeconómico y medidas de restablecimiento de los ingresos.



## Anexo 3 - Ficha de cálculo del costo de activos afectados y su compensación (Plan Abreviado)

<b>PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DESDE LO RURAL</b>						Fecha:	
Nombre de la obra:							
Ubicación de la obra:							
Nombre de el/la propietario/a afectado/a:							
<b>Identificación del propietario/a</b>			Edad:	Sexo:	Cédula:		
Pertenencia étnica			Idioma:		Tel.		
Ocupación principal:					No. de habitantes en hogar:		
Dirección del propietario/a afectado/a:							
<b>Tipo de afectación</b>	Vivienda <input type="checkbox"/>	Terreno <input type="checkbox"/>	Cultivo <input type="checkbox"/>	Acceso <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>		
Ubicación de la afectación:	Cota	Lado	Tiempo de residir en el lugar:		___ Años		
Tipo de documentación legal que acredita la propiedad del terreno o derecho de usufructo							
<b>Estimación de costos</b>							
Tipo de afectación		Materiales utilizados	Unidad de medida	Valor	Opción de compensación	Costo	
Vivienda o estructura	Paredes						
	Techo						
	Piso						
	Servicios						
	Patios						
	Acceso						
	Otros						
Terrenos	Usos	Relieve					
Cultivos	Tipo	Rendimiento					
Acceso	Tipo	Longitud					
Otras afectaciones							
Otros costos de RI							
<b>Costo Total</b>							

**Observaciones:**

## Anexo 4

**GUIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO (completo)**

El alcance y el nivel de detalle del plan de reasentamiento variarán según la magnitud y la complejidad del reasentamiento. El plan se basará en información actualizada y fiable sobre a) el reasentamiento propuesto y sus efectos sobre las personas desplazadas y otros grupos afectados negativamente, y b) las cuestiones jurídicas que plantea el reasentamiento. El plan de reasentamiento comprenderá, según el caso, los elementos a continuación. Si alguno de los elementos no guarda relación con las circunstancias del proyecto, se deberá señalar ese hecho en el plan de reasentamiento.

1. Presentación
2. El Proyecto y su contexto
  - i. Descripción general del proyecto
  - ii. Descripción de las obras y sus posibles afectaciones
3. Diagnóstico del área del proyecto
  - i. Descripción física, socio económica y ambiental del área del proyecto
  - ii. Descripción de los afectados y de las afectaciones
  - iii. Mapeo de actores involucrados
4. Objetivos del Plan de Reasentamiento
5. Metodología
  - i. Metodología para la estimación de las afectaciones
  - ii. Metodología para el proceso de Comunicación Social y Consulta Comunitaria
  - iii. Metodología para el cálculo de las compensaciones
  - iv. Metodología para la negociación de las afectaciones
  - v. Metodología para asistir a los/las afectados/as
6. Plan de ejecución de las obras de compensación
  - i. Diseño de las obras (planos)
  - ii. Presupuesto
  - iii. Cronograma
7. Monitoreo y Evaluación.
  - i. Mecanismos de medición de avances
  - ii. Mecanismos para obtener el aval de satisfacción de las compensaciones

**SIGLAS**

AGER	Asociación del Gremio del Empresariado Rural
BM	Banco Mundial
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAS	Estrategia de Asistencia al País
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo
CT	Comité Técnico del Programa
FIS	Fondo de Inversión Social
FONAPAZ	Fondo Nacional para la Paz
FONDETEL	Fondo de Telecomunicaciones
CCI	Comité Coordinador de Inversión
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINCIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MINECO	Ministerio de Economía
MINFIN	Ministerio de Finanzas
MPRI	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario
M&E	Monitoreo y Evaluación
ONG	Organización no gubernamental
PRA	Plan de Reasentamiento Abreviado
PRC	Plan de Reasentamiento Completo
PRONACOM	Programa Nacional de Competitividad
RI	Reasentamiento Involuntario
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SDE	Socios de Desarrollo Empresarial
SINAPRE	Sistema Nacional de Preinversión
SINPET	Sistema Nacional de Planificación Estratégica Territorial
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública